



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

México, D.F., 07/febrero/2015

CIRCULAR No. M00.2.2/0007 /2015
Hoja 1 de 2

**CC. DIRECTORAS Y DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS
TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS, FEDERALES Y CENTROS
DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
PRESENTE**

En relación con las convocatorias que emite la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección de Superación Académica mediante el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) se hace de su conocimiento las nuevas disposiciones que se deberán implementar a partir de la publicación de la presente.

Con base en las Reglas de Operación del PRODEP 2015, se define como Profesor/a de Tiempo Completo (PTC): *“Es el personal docente que desarrolla de manera profesional una carrera de carácter académico, y que sus actividades incluyen invariablemente las funciones de docencia, tutoría de estudiantes y la generación o aplicación innovadora del conocimiento. Debe además contar con el nombramiento que acredite su dedicación de tiempo completo a la IES a la que pertenece... Este concepto excluye a: técnicos, ayudantes o auxiliares del personal académico dedicado a la extensión o difusión y aquellos que tienen 35 horas/semana de dedicación docente por acumulación de contratos horas”.*

De esta forma los profesores/as que cumplan con lo dispuesto por PRODEP, podrán participar en las convocatorias de acuerdo a lo siguiente:

1.- Para Institutos Tecnológicos Federales y Centros del Tecnológico Nacional de México:

- El personal docente que cuente con una clave presupuestal vigente de al menos 30 horas, podrá participar de todas las convocatorias.
- El personal docente que cuente con trato institucional de al menos 30 horas (de las cuales mínimo 4 horas deberán ser con una clave presupuestal vigente) podrán participar de todas las convocatorias.

2.- Para Institutos Tecnológicos Descentralizados del Tecnológico Nacional de México:

- El personal docente con un contrato institucional de al menos 30 horas podrá participar de todas las convocatorias que emite el (PRODEP).

Para las solicitudes en el marco de la convocatoria: **Becas para estudios de posgrado de alta calidad**, se deberá cumplir con la normatividad aplicable para gozar de Beca Comisión. Los casos que no cumplan con este requisito podrán optar por el programa de Posgrados Especiales que ofrece el PRODEP.

Continúa en hoja 2



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

CIRCULAR No. M00.2.2/0007 /2015
Hoja 2 de 2

Para mayor información relacionada con periodos de convocatoria, solicitudes y requisitos consultar la siguiente liga electrónica: <http://dsa.sep.gob.mx/>

Sin otro en particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA®

DR. LUIS NÉSTOR CORIA DE LOS RÍOS
DIRECTOR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

C.p. Dra. Jesús Ofelia Angulo Guerrero.- Coordinadora Sectorial Académica

OAG/LNCR/SPM/vvz